



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza 2020; Memorando N° 632, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio, Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza 2020**.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe,-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)